burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 143 e lunes, 30 de julio de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-143

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Cambio de titularidad del coto de caza BU-10.640 en Vadocondes y La Vid y Barrios (Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Aprobación de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, para el desarrollo de programas y/o actividades a través de los Centros de Acción Social (2.ª relación) 5

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Cuenta general del ejercicio de 2017 17

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 18

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones de recreo 19

AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 23

Cuenta general del ejercicio de 2017 24

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Licitación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas comunales 25

sumario

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas que se instalen en el polígono industrial de esta localidad, 2018 27

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2017 28

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 29

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Cuenta general del ejercicio de 2017 30

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 31

AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

Cuenta general del ejercicio de 2017 32

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 33

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Aprobación de la modificación de denominación de una calle del municipio 34

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 36

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Licitación del contrato de enajenación del bien inmueble vivienda sita en travesía Palomares, número 9 37

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Cuenta general del ejercicio de 2017 39

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 40

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Cuenta general del ejercicio de 2017 41

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 42

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 43

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Cuenta general del ejercicio de 2017 45

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 46

sumario

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE SAN ZADORNIL
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 47
Cuenta general del ejercicio de 2017 48

JUNTA VECINAL DE ARROYUELO
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 49
Cuenta general del ejercicio de 2017 50

JUNTA VECINAL DE BERBERANA
Cuenta general del ejercicio de 2017 51
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 52

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA
Cuenta general del ejercicio de 2017 53

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS
Cuenta general del ejercicio de 2017 54

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE SAN ZADORNIL
Cuenta general del ejercicio de 2017 55
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 56

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA
Cuenta general del ejercicio de 2017 57

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA
Cuenta general del ejercicio de 2017 58

JUNTA VECINAL DE VILLALBA DE LOSA
Cuenta general del ejercicio de 2017 59
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 60

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.640

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.640, denominado Vadocondes, iniciado a instancia de Club Dep. Cazadores San Cosme y San Damián. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en los términos municipales de Vadocondes y La Vid y Barrios, en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.403 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 9 de julio de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier M.ª García López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 12-07-2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es como sigue:

8. – Aprobación de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, para el desarrollo de programas y/o actividades a través de los Centros de Acción Social (2.ª relación).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en su reunión del día 20 de junio de 2018 y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial, mediante los equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la planificación regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, haciendo participes a los profesionales y a los Ayuntamientos de su efectivo desarrollo.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin perjuicio de que teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan modificaciones en las fechas programadas, número de participantes, en el presupuesto, etc.

La legislación aplicable es la siguiente:

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Los artículos 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

– Los artículos 55 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

– Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

– Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos (Boletín Oficial de la Provincia de 6 de abril de 2006).

– La resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Castilla y León (artículos 13 y siguientes), en los que se regulan las prestaciones sociales de responsabilidad pública, en relación con el artículo 5 señala que los poderes públicos perseguirán: La creación de condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de las personas, asegurando una distribución equitativa de los recursos sociales disponibles, fomentando la intervención comunitaria, la convivencia, la cohesión social y promoverán la participación el asociacionismo y la acción voluntaria y solidaria, de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 31.5 del mismo texto legal, propias de los equipos de acción social (CEAS).

La aprobación de la concesión de estos importes, corresponde a la Junta de Gobierno de esta entidad por delegación de la Presidencia, en virtud de lo establecido en Decreto de la Presidencia número 4.597, por ser la cantidad total a conceder superior a los límites establecidos.

Dicho acuerdo de Junta de Gobierno, que habrá de ser fiscalizado, se configura dentro de los denominados actos administrativos generales (no singulares que sólo afectan a un sujeto específico, sino a una pluralidad).

Se efectúan las siguientes consideraciones:

Primero. – Objeto y finalidad.

El presente procedimiento tiene por objeto la concesión directa, de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos donde se lleven a cabo actuaciones y actividades en materia de servicios sociales.

La finalidad de estas subvenciones es colaborar con los Ayuntamientos solicitantes de la ayuda, dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial de Burgos durante el año 2018, en la financiación de los gastos que conlleve la ejecución de las actuaciones y actividades incluidos en los programas impulsados, coordinados y sobre los que hacen seguimiento los CEAS de la provincia, que se relacionan en el Anexo I y que versaran sobre las siguientes materias:

– Programa de «Acción social comunitaria» consiste en rasgos generales en crear grupos de personas mayores para fomentar las habilidades interpersonales, la resolución de problemas y conflictos de la vida cotidiana, así como desarrollar y mantener las funciones cognitivas y psicoafectivas y optimizar las habilidades existentes estimulando las áreas sensorial, motriz y cognitiva.

Se incluyen actuaciones tales como: Acción social comunitaria, dinamización infantil, escuela de verano, dinamización comunitaria, aulas de encuentro, campamentos de verano, etc.

– Programa de «Educar para la igualdad y prevención de la violencia de género», comúnmente se trata de introducir a través de talleres en los centros escolares de primaria y secundaria los contenidos de educación para la igualdad para fomentar unas relaciones más iguales entre niños y niñas y chicos y chicas, así como promover la caída de estereotipos y comportamientos sociales que fomentan y favorecen la violencia contra las mujeres, de manera trasversal, a través de actividades dirigidas a toda la comunidad, trasmitiendo mensajes contra la violencia.

Se invita a la reflexión personal con el propósito de conseguir un cambio de actitud ante la igualdad en todos los sectores de población.

Coordinación con todos los técnicos y profesionales que intervienen para prevención y seguimiento de casos de mujeres víctimas de violencia de género y de los menores a cargo.

Se incluyen actuaciones tales como: Promoción de la mujer, actuaciones de sensibilización para la igualdad y contra la violencia de género, promoción de actividades para evitar el aislamiento, actuaciones de sensibilización e información de derechos y deberes de la infancia, etc.

– Programa de «Construyendo mi futuro» consiste en la intervención con adolescentes (12 a 16 años) pertenecientes a grupos sociales desfavorecidos que presentan conductas de riesgo para su salud, tanto física como psíquica.

Radica en promocionar las competencias individuales y grupales impartiendo contenidos teórico prácticos y actividades de ocio.

– Programa de «Formación de cuidadores»: Refuerza las redes de apoyo informal y ayuda mutua en los municipios.

Mejora las habilidades sociales de los cuidadores informales enseñándoles estrategias que prevengan o alivien sus consecuencias, puesto que se comunicarán y relacionarán más eficazmente con sus familiares, personas que cuidan, y el entorno social.

Promueve la accesibilidad y el conocimiento de los servicios y recursos que proporciona el CEAS. Se crearán o reforzarán las redes naturales de ayuda mutua entre los asistentes al grupo, y de estos con el entorno social del municipio.

Asimismo, pretende provocar en las familias destinatarias un cambio de valores e incluso de roles de género. Refuerza la corresponsabilidad en el hogar y familia.

– Programa de «Educar en familia» se fundamenta en mejorar la competencia de padres y madres a la hora de abordar con éxito la educación de los hijos; en desarrollar habilidades y conocimientos en los padres que permitan una adecuada atención a sus hijos y prevenga situaciones de desprotección utilizando el grupo como escenario más adecuado.

Pretende trabajar con familias en las que está presente algún tipo de dificultad o se encuentren en riesgo de exclusión social.

– Programa de «Envejecimiento activo» crea grupos de personas mayores para fomentar las habilidades interpersonales, la resolución de problemas y conflictos de la vida

cotidiana, así como desarrollar y mantener las funciones cognitivas y psicoafectivas y optimizar las habilidades existentes estimulando las áreas sensorial, motriz y cognitiva.

– Programa de «Inclusión social», diseña actuaciones coordinadas con otras áreas para proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades básicas, así como promover la autonomía y el bienestar de las personas en situación o en riesgo de exclusión, fomento de la inserción socio-laboral de los posibles perceptores de RGC a través de la formación, motivación y canalización y derivación de las personas que lo requieran a los cauces formales de acceso al mercado laboral.

Se incluyen actuaciones tales como: Promoción de actividades para evitar el aislamiento, actuaciones de sensibilización e información de derechos y deberes de la infancia, promoción de la mujer rural, formación e información para el empleo, apoyo al colectivo de discapacidad y sus familiares, talleres para proporcionar herramientas que permitan superar las dificultades formativas y socio profesionales a las personas inmigrantes para facilitar su integración, taller empresarios zonas, etc.

– Programa de «Prevención drogas», diseña actuaciones coordinadas con otras áreas para proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades básicas, así como promover la autonomía y el bienestar de las personas en situación o en riesgo de exclusión, fomenta de la inserción socio-laboral de los posibles perceptores de RGC a través de la formación, motivación y canalización y derivación de las personas que lo requieran a los cauces formales de acceso al mercado laboral.

Se incluyen actuaciones tales como: Actividades prevención inespecífica, actividades prevención específica, organización de grupos de autoayuda, actuaciones de educación en el consumo, etc.

Segundo. – Desarrollo del procedimiento.

La concesión directa de la subvenciones a los Ayuntamientos correspondientes en aplicación de la letra c) del artículo 22.2, se ajusta a los supuestos previstos para la concesión de subvenciones por procedimiento directo en los artículos 55, 65 a 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención es el siguiente:

A) Por acuerdo de Junta de Gobierno, se aprobarán con carácter trimestral, (previa existencia de consignación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias afectadas): Los proyectos que serán objeto de financiación a los Ayuntamientos para el desarrollo de las actuaciones planificadas a través de los CEAS, previa fiscalización de los mismos.

B) Del anterior acuerdo se dará traslado a los Ayuntamientos participantes, informando de la subvención concedida para la financiación de los proyectos, del plazo de justificación y de la documentación a aportar a tal efecto.

C) Por la Comisión de Bienestar Social, se determinará el proyecto efectivamente justificado, dando traslado a la Intervención para la fiscalización y abono de la subvención correspondiente.

D) Se notificará la resolución a los interesados, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ajustándose la práctica de dicha notificación a las disposiciones contenidas en el artículo 41 y siguientes de la citada Ley.

Tercero. – Presupuesto.

El expediente se tramita previa retención de crédito, con carácter trimestral, estando supeditada su aprobación a la existencia de consignación presupuestaria con cargo a las aplicaciones presupuestarias 38.2311.46200, 38.2311.46202, 38.2311.46203, 38.2311.46204, 38.2311.46205, 38.2311.46206 y 39.2313.46200, dependiendo de los conceptos de los proyectos que se presentan a su aprobación por los importes señalados en los mismos.

Asimismo, deberá incorporarse informe de fiscalización conforme a los artículos 9.4 d) de la LGS y 11.1 d) de la NOGS, a tenor del artículo 219 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los términos del acuerdo de fiscalización previa limitada de 15 de julio de 2002.

Cuarto. – Gastos subvencionables y justificación.

En cuanto al procedimiento de justificación de la prestación económica, se adecua a los artículos 30 y siguientes de la LGS.

Se presentara por el Ayuntamiento, cuenta justificativa que seguirá el modelo del Anexo II, en el que constaran los gastos subvencionables de acuerdo con el programa aprobado, entendiéndose como tales:

– Gastos de personal: Retribuciones de cualquier tipo, kilometraje y seguros sociales.

– Gastos de material y suministros.

– Gastos de transporte.

Asimismo, los documentos relativos a los gastos (facturas, tiques, etc.) serán aportados al CEAS que los enviará al Departamento de Bienestar Social junto con informe relativo a la efectiva ejecución de los programas en los términos en los que han sido aprobados.

Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la actividad/proyecto/obra para la que se concedió la subvención, según el presupuesto aprobado, aportando la documentación exigida. El importe a justificar por el beneficiario, será del 100% del coste o inversión aprobado.

El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.

Sólo se aceptará la justificación de gastos por los conceptos subvencionados, conforme al acuerdo de concesión de la subvención.

Se excluyen expresamente de la subvención los gastos que no sean necesarios para el desarrollo del objeto de la subvención así como los siguientes gastos:

– Gastos de inversión: Bienes no fungibles, susceptibles de inventario.

– Gastos de alquiler y/o mantenimiento de sedes administrativas y cualesquiera otros indirectos no imputables directamente a la actividad subvencionada.

– Atenciones protocolarias.

– Gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, gastos periciales y los de administración.

– En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

Las solicitudes que incluyan gastos incluidos en este apartado de gastos excluidos de subvención, serán desestimadas.

Quinto. – Obligaciones de los beneficiarios.

Constituyen obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además del cumplimiento general de las previsiones contenidas en las normas de servicios sociales que pudieran resultarles de aplicación, las siguientes:

a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

b) Asumir las responsabilidades que la organización del proyecto o actividad conlleve y suscribir las oportunas pólizas de seguro que garanticen dicha responsabilidad.

c) Efectuar la justificación de la subvención conforme se establece en el presente procedimiento.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación si fuese requerido, por el órgano concedente o la entidad colaboradora, debiendo facilitar la información y cuanta documentación le sea requerida al caso.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

Sexto. – Plazos y justificación de la subvención.

Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución de los proyectos y actividades desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención la señalada en cada uno de los proyectos aprobados. Una vez cumplimentado este requisito se procederá al abono de la subvención.

No se contempla la posibilidad de realizar pagos anticipados o abonos a cuenta.

A los efectos de justificación se presentará cuenta justificativa, en la que se relacionarán todas las facturas o documentos del gasto financiado, debiendo justificar un importe igual o superior al presupuesto aceptado por la entidad. Anexo cuenta justificativa.

El plazo de presentación de la justificación será de cómo máximo 4 meses de la finalización del plazo de realización de la actividad.

A los efectos de comprobación, se adjuntaran al Departamento de Bienestar Social la documentación acreditativa de los mismos.

Tras la presentación de la documentación justificativa (de acuerdo con lo señalado en la anterior observación tercera: «Justificación»), que será objeto de comprobación por la Unidad de Gestión y de Fiscalización por la Intervención, los importes se abonarán a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, para el desarrollo de programas de actividades a través de los Centros de Acción Social (CEAS) y serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, existiendo al efecto consignación presupuestaria:

– 38.2311.46200 Ayuntamientos CEAS, por importe de 10.234,27 euros.

– 38.2311.46202 Envejecimiento activo, por importe de 9.093,96 euros.

– 38.2311.46203 Formación de cuidadores, por importe de 3.017,60 euros.

– 38.2311.46204 Inclusión social, por importe de 6.876,10 euros.

– 38.2311.46205 Construyendo mi futuro, por importe de 8.548.85 euros.

– 38.2311.46206 Atención a la infancia, por importe de 2.995,02 euros.

– 39.2313.46200 Prevención de drogas, por importe de 14.644,87 euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS para su realización durante el presente ejercicio de 2018 que se relacionan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 38/2311/46200

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BELORADO	BELORADO	P0905000F	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. MENORES EN RED	1.425,00	1.140,00	30/09/2018	30/11/2018
BURGOS RURAL NORTE	MONTORIO	P0923200J	ACCION SOCIAL COMUNITARIA	3.380,00	1.009,00	31/08/2018	30/11/2018
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	ACCION SOC. COMUNITARIA. UN NIÑO, UN LIBRO	621,00	321,00	30/04/2018	30/11/2018
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA: TALLER ALIMENTACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS	200,00	200,00	30/06/2018	30/11/2018
MELGAR	PADILLA DE ARRIBA	P0921600C	ACCION SOCIAL COMUNITARIA	2.160,00	500,00	30/08/2018	30/11/2018
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	ACCION SOCIAL COMUNITARIA. DINAMIZACION INFANTIL	300,00	300,00	30/06/2018	30/11/2018

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
MIRANDA	PANCORBO	P0952900C	ACCION SOCIAL COMUNITARIA. CONVIVENCIA MUJERES	379,50	303,60	30/06/2018	30/11/2018
QUINTANAR	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	ACCION SOCIAL COMUNITARIA	386,22	168,97	30/07/2018	30/11/2018
QUINTANAR	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. ESCUELA DE VERANO	2.112,00	600,00	30/07/2018	30/11/2018
QUINTANAR	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. ESCUELA DE VERANO	1.315,48	250,00	30/08/2018	30/11/2018
SALAS	BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA. CAMPAMENTOS URBAMOS	929,9	629,9	31/08/2018	30/11/2018
V.MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	ACCION SOCIAL COMUNITARIA	600,00	480,00	30/06/2018	30/11/2018
BRIVIESCA	REINOSO	P0932000C	DINAMIZACION RURAL	845,40	676,32	31/08/2018	30/11/2018
TOTAL				14.654,50	6.578,79		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 38/2311/46205

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BELORADO	BELORADO	P09005000F	CONSTRUYENDO MI FUTURO	2.560,00	2.560,00	30/06/2018	30/11/2018
BELORADO	BELORADO	P09005000F	CONSTRUYENDO MI FUTURO	1.200,00	1.200,00	21/12/2017	28/02/2019
BURGOS RURAL NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	CONSTRUYENDO MI FUTURO	615,79	615,79	31/10/2018	28/02/2019
LERMA	LERMA	P0919700E	CONSTRUYENDO MI FUTURO	562,60	562,60	30/04/2018	30/11/2018
STA.MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	CONSTRUYENDO MI FUTURO	1.400,00	1.400,00	31/05/2018	30/11/2018
ROA	ROA	P0933200H	CONSTRUYENDO MI FUTURO 1ª FASE	1.578,68	1.332,31	30/03/2018	30/11/2018
BURGOS RURAL NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	CONSTRUYENDO MI FUTURO. 2ª FASE	878,15	878,15	31/05/2018	30/11/2018
TOTAL				8.795,22	8.548,85		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 38/2311/46203

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
LERMA	LERMA	P0919700E	CUIDADORES	1.350,00	1.350,00	21/12/2018	28/02/2019
MEDINA	MEDINA DE POMAR	P0921400H	APOYO CUIDADORES. 1ª FASE	450,00	360,00	30/06/2018	30/11/2018
MEDINA	MEDINA DE POMAR	P0921400H	APOYO CUIDADORES. 2ª FASE	360,00	288,00	30/11/2018	28/02/2019
MIRANDA	BOZOO	P0905600C	CUIDADORES EN VILLANUEVA SOPORTILLA	300,40	240,32	31/05/2018	30/11/2018
QUINTANAR	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	CUIDADORES	969,28	779,28	30/06/2018	30/11/2018
TOTAL				3.429,68	3.017,60		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 38/2311/46206

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BELORADO	PRADOLUENGO	P0928200E	EDUCAR EN FAMILIA	1.094,94	1.094,94	30/06/2018	30/11/2018
MEDINA	MEDINA DE POMAR	P0921400H	EDUCAR EN FAMILIA	971,32	971,32	30/05/2018	30/11/2018
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	EDUCAR EN FAMILIA	928,76	928,76	30/05/2018	30/11/2018
TOTAL				2.995,02	2.995,02		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 38/2311/46202

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA	ADRADA DE HAZA	P0900300E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	595,80	421,80	31/08/2018	30/11/2018
ARANDA	FUENTESPINA	P0914000E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	481,72	241,72	30/09/2018	30/11/2018
BRIVIESCA	CUBO DE BUREBA	P0911800A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	1.187,08	1.091,08	21/12/2018	28/02/2019
BURGOS RURAL SUR	TARDAJOS	P0938900H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	560,4	384,32	30/11/2018	28/02/2019
BURGOS RURAL SUR	VILLARIEZO	P0947400H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	569,52	391,62	30/11/2018	28/02/2019
HUERTA DE REY	ARAUZO DE MIEL	P0902000I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	657,00	300,00	30/06/2018	30/11/2018
LERMA	CABAÑES DE ESGUEVA	P0906300I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	656,00	576,00	31/10/2018	28/02/2019
MIRANDA	SANTA MARIA RIBARREDONDA	P0936400A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	402,70	322,16	31/03/2018	30/11/2018
MIRANDA	SANTA MARIA RIBARREDONDA	P0936400A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	339,00	211,20	30/06/2018	30/11/2018
MIRANDA	MIRAVECHE	P0922500D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	601,84	351,38	30/06/2018	30/11/2018
STA.MARIA DEL CAMPO	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	P0947200B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	830,00	750,00	21/12/2018	28/02/2019
STA.MARIA DEL CAMPO	MAHAMUD	P0936100G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	830,00	750,00	31/10/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	VALLE SEDANO	P0942500J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	660,00	550,00	21/12/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	VALLE VALDELUCIO	P0942700F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	300,00	250,00	21/12/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	BASCONCILLOS DEL TOZO	P0904700B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	300,00	250,00	21/12/2018	28/02/2019
VILLADIEGO	VILLAHIZAN DE TREVIÑO	P0900049H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. CHI-KUNG	240,00	180,00	30/05/2018	30/11/2018
MELGAR	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. MOVILES Y TABLET	308,00	308,00	30/04/2018	30/11/2018
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. PESAMIENTO POSITIVO	493,64	280,00	30/06/2018	30/11/2018
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. TALLER COCINA	560,56	400,00	30/05/2018	30/11/2018
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. TIC	369,60	369,60	30/05/2018	30/11/2018
BURGOS RURAL SUR	RABE DE LAS CALZADAS	P0931400F	ENVEJECIMIENTOS ACTIVO	519,52	335,62	31/05/2018	30/11/2018
BURGOS RURAL SUR	VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	ENVEJECIMIENTOS ACTIVO. DESARROLLO PERSONAL	554,32	379,46	30/11/2018	28/02/2019
TOTAL				12.016,70	9.093,96		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 38/2311/46200

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BELORADO	BELORADO	P0905000F	IGUALDAD	1.538,83	1.230,64	21/12/2017	28/02/2019
LERMA	VILLALMANZO	P0945600E	IGUALDAD	120,00	120,00	30/11/2018	28/02/2019
LERMA	LERMA	P0919700E	IGUALDAD	500,00	500,00	30/05/2018	30/11/2018
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	IGUALDAD	100,00	100,00	30/03/2018	30/11/2018
ROA	TORTOLES DE ESGUEVA	P0940300G	IGUALDAD	600,00	480,00	30/06/2018	30/11/2018
VALDEBEZANA	BARCONCILLOS DEL TOZO	P0904700B	IGUALDAD	160,00	160,00	30/11/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0942500J	IGUALDAD	190,00	190,00	21/12/2018	28/02/2019
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	IGUALDAD	118,80	118,80	31/05/2018	30/11/2018
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	IGUALDAD	220,00	176,00	30/11/2018	28/02/2019
SALAS	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	IGUALDAD Y VIOLENCIA GENERO. TEATRO	660,04	580,04	21/12/2018	28/02/2019
TOTAL				4.207,67	3.655,48		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 38/2311/46204

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
LERMA	LERMA	P09919700E	INCLUSION SOCIAL: CAPACITACION EMPLEO	2.000,00	2.000,00	30/11/2018	28/02/2019
BURGOS RURAL NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	INCLUSION SOCIAL	1.450,00	1.160,00	30/04/2018	30/11/2018
BURGOS RURAL NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	INCLUSION SOCIAL	277,98	222,38	30/06/2018	30/11/2018
ESPINOS DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	INCLUSION SOCIAL	400,00	320,00	30/06/2018	30/11/2018
BELORADO	PRADOLUENGO	P09282200E	INCLUSION SOCIAL 1ª FASE	669,96	536,00	30/06/2018	30/11/2018
BELORADO	BELORADO	P0905000F	INCLUSION SOCIAL 1ª FASE	656,28	525,05	30/06/2018	30/11/2018
BELORADO	PRADOLUENGO	P09282200E	INCLUSION SOCIAL 2ª FASE	330,98	267,94	21/12/2018	28/02/2019
BELORADO	BELORADO	P0905000F	INCLUSION SOCIAL 2ª FASE	328,14	262,37	21/12/2018	28/02/2019
MIRANDA	PANCORBO	P0925900C	INCLUSION SOCIAL. CURSO PUENTE GRUA	250,00	200,00	31/05/2018	30/11/2018
MIRANDA	PANCORBO	P0925900C	INCLUSION SOCIAL. JORNADA RIESGO LABORALES	300,00	240,00	30/06/2018	30/11/2018
MELGAR	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	P0902400A	INCLUSION SOCIAL.EXITO ESCOLAR 1ª FASE	949,40	490,40	31/03/2018	30/11/2018
MELGAR	VILLASANDINO	P0947700A	INCLUSION SOCIAL.EXITO ESCOLAR 1ª FASE	545,16	245,16	31/03/2018	30/11/2018
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	INCLUSION SOCIAL.EXITO ESCOLAR 2ª FASE	796,80	406,80	30/06/2018	30/11/2018
TOTAL				8.954,70	6.876,10		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 39/2313/46200

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
LERMA	CABAÑES DE ESGUEVA	P0906300I	PREVENCION DE DROGAS. CAMPAMENTOS	300,00	300,00	31/08/2018	30/11/2018
LERMA	VILLALMANZO	P0945600E	PREVENCION DE DROGAS. CAMPAMENTOS	300,00	300,00	31/08/2018	30/11/2018
BELORADO	BELORADO	P0905000F	PREVENCION DROGAS	2.763,24	2.210,60	21/12/2018	28/02/2019
BURGOS RURAL NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	PREVENCION DROGAS	295,61	236,49	31/05/2018	30/11/2018
ROA	LA HORRA	P0917100J	PREVENCION DROGAS	409,20	205,98	31/06/2018	30/11/2018
ROA	PINILLOS DE ESGUEVA	P0900428D	PREVENCION DROGAS	538,81	498,81	31/07/2018	30/11/2018
VALDEBEZANA	VALLE VALDELUCIO	P0942700F	PREVENCION DROGAS	270,00	270,00	21/12/2018	28/02/2019
VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0942500J	PREVENCION DROGAS	1.011,00	1.011,00	21/12/2018	28/02/2019
MELGAR	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DROGAS 1ª FASE	1.652,86	1.000,00	30/03/2018	30/11/2018
MELGAR	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DROGAS 2ª FASE	728,86	510,86	30/06/2018	30/11/2018
BURGOS RURAL NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	PREVENCION DROGAS. 2ª FASE	189,6	151,68	30/06/2018	30/11/2018
QUINTANAR	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	PREVENCION DROGAS. AMPLIACION	120,00	120,00	30/06/2018	30/11/2018
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	PREVENCION DROGAS. APOYO AL ESTUDIO.	1.258,40	758,40	21/12/201/	28/02/2019
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	PREVENCION DROGAS. CONSTRUYENDO NUESTRO FUTURO 1ª FASE	990,00	677,03	30/06/2018	30/11/2018
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	PREVENCION DROGAS. CONSTRUYENDO NUESTRO FUTURO 2ª FASE	870,00	594,97	21/12/2018	28/02/2019
MIRANDA	PANCORBO	P0925900C	PREVENCION DROGAS. JORNADA CONSUMO RESPONSABLE	350,00	280,00	30/09/2018	30/11/2018
STA.MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	PREVENCION DROGAS. LUDOTECA	480,00	480,00	31/05/2018	30/11/2018
MELGAR	CASTROJERIZ	P0909400D	PREVENCION DROGAS. OCIO Y TIEMPO LIBRE.	500,00	500,00	31/05/2018	30/11/2018
ESPINOS DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	PREVENCION DROGAS. SEMANA MULTIAVENTURA	2.500,00	1.307,00	31/07/2018	30/11/2018
MIRANDA	PANCORBO	P0925900C	PREVENCION DROGAS. TALLER COCINA SALUDABLE NIÑOS/AS	380,52	274,42	30/11/2018	28/02/2019
MIRANDA	PANCORBO	P0925900C	PREVENCION DROGAS. TALLER COCTELLES SIN ALCOHOL	231,84	184,63	30/11/2018	28/02/2019
MIRANDA	PANCORBO	P0925900C	PREVENCION DROGAS. TALLERES HABILIDADES SOCIALES	532,40	427,92	30/06/2018	30/11/2018
MIRANDA	PANCORBO	P0925900C	PREVENCION DROGAS. TALLERES HABITOS SALUDABLES	1.400,10	920,08	31/07/2018	30/11/2018
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	PREVENCION DROGAS. VERANO	2.875,00	1.125,00	31/07/2018	30/11/2018
STA.MARIA DEL CAMPO	SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	PREVENCION DROGAS.CAMPAMENTO SALUD	300,00	300,00	31/08/2018	30/11/2018
TOTAL				21.247,44	14.644,87		

Segundo. – Dejar sin efecto las solicitudes presentadas y aprobadas por Junta de Gobierno de fecha 2 de abril de 2018, por no llevar a cabo las actividades:

CEAS	AYUNTAMIENTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO A JUSTIFICAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A SUBVENCIONAR	FECHA FINALIZACION
SALAS	HONTORIA DEL PINAR		IGUALDAD Y VIOLENCIA GENERO. Teatro	825,18	475,18	30/05/2018
SALAS	HONTORIA DEL PINAR		ENVEJECIMIENTO ACTIVO. ESTIMULACION MEMORIA. 1ª FASE	574,44	162,11	30/05/2018

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (debe determinarse el órgano de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Burgos, a 18 de julio de 2018.

El Presidente en funciones,
José M.ª Martínez González

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Berberana, a 5 de junio de 2018.

La Alcaldesa,
Susana Gutiérrez-Barquín Torre

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Berberana, a 5 de junio de 2018.

La Alcaldesa,
Susana Gutiérrez-Barquín Torre

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones de recreo, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS Y ATRACCIONES DE RECREO

Artículo 1. – Fundamento y objeto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la «Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones de recreo».

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público y en particular, en la «instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local».

Artículo 3. – Sujeto pasivo.

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público municipal en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos del artículo 20.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 4. – Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

– Puestos de venta pequeños (bisutería, golosinas, ropa...), 20 euros/día.

– Puestos de venta grandes (tómbolas, churrerías, puestos de comidas...), 40 euros/día.

Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones.

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Quedan exentos del pago de esta tasa:

– El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o la defensa nacional.

Igualmente, queda establecida la bonificación del 85% para puestos en mercadillos solidarios sin ánimo de lucro.

Artículo 7. – Devengo.

El devengo de esta tasa se inicia con el uso privativo o el aprovechamiento especial por la instalación del puesto, barraca, caseta de venta..., y en todo caso una vez presentada la solicitud que inicie la actuación o expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 8. – Normas de gestión.

1. Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar autoliquidación tributaria en las oficinas municipales, o mediante transferencia bancaria, o bien haciendo efectivo el pago al personal municipal encargado del cobro de la misma.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente de conformidad con el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

3. A tenor del artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, este Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados, no pudiendo condonarse total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

Artículo 9. – Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes y las disposiciones que la desarrollen.

A tenor del artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

Artículo 10. – Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la ordenanza fiscal general aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 2018, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de esa fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Caleruega, a 18 de julio de 2018.

La Alcaldesa,
Lidia Arribas Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Cebrecos, a 5 de junio de 2018.

El Alcalde,
Alberto Merino Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cebrecos, a 5 de junio de 2018.

El Alcalde,
Alberto Merino Alonso

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 143 lunes, 30 de julio de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-04159
72,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2018, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas comunales sitas en Cuevas de San Clemente, mediante subasta pública, y procedimiento ordinario, se expone al público por el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

1. – Objeto del contrato:

Constituye el objeto de la presente el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas de naturaleza comunal del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente. La documentación se podrá obtener en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, martes de 17:30 a 20:30 horas, o en su caso en la Sede Electrónica del Ayuntamiento: cuevasdesanclemente.sedelectronica.es

2. – Tipo de licitación:

El tipo de licitación por cada anualidad se fija en la cantidad de 60 euros por hectárea que podrá ser mejorada al alza, pagaderos por anualidades adelantadas, que será mejorada al alza.

3. – Condiciones de los licitadores:

Únicamente podrán presentar plicas aquellos vecinos que lleven empadronados como mínimo un año en el municipio (desde el 10 de julio de 2018), estar dados de alta en la Seguridad Social a título principal como agricultores y estar al corriente de pagos con este Ayuntamiento o cualquier otra Administración.

4. – Plazo de duración:

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cuatro años o temporadas agrícolas improrrogables, que comenzarán el 1 de septiembre de 2018 y finalizarán sin posible prórroga el 31 de agosto de 2022.

5. – Garantías:

No se exige garantía provisional. El importe de la garantía definitiva asciende a la cantidad de 50 euros.

6. – Presentación de las proposiciones:

La presentación de proposiciones se realizará por los licitadores en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, en sobre cerrado, y de conformidad al modelo de licitación inserto en el pliego de cláusulas administrativas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en horario de atención al público de Secretaría, o en cualquier otro registro de los legalmente reconocidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. – Celebración de la subasta:

La apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el primer martes hábil al de finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 18:00 horas.

En Cuevas de San Clemente, a 18 de julio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Eloy Alonso Calvo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 143 lunes, 30 de julio de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-04160

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas que se instalen en el polígono industrial de Espinosa de los Monteros

Extracto de las bases específicas reguladoras y de la convocatoria 2018 para la concesión de subvenciones a empresas que se instalen en el polígono industrial de Espinosa de los Monteros.

BDNS (Identif.): 408774.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones 2018 a empresas que se instalen en el polígono industrial de Espinosa de los Monteros, aprobada junto con sus bases específicas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2018:

– *Objeto:* Construcción de naves, pabellones u otras instalaciones de análoga naturaleza en el polígono industrial de Espinosa de los Monteros y vinculadas al desarrollo de una actividad económica.

– *Beneficiarios:* Personas privadas, físicas o jurídicas, adquirentes de parcelas en el polígono industrial de Espinosa de los Monteros, que antes del 30 de noviembre del año en curso presenten la documentación y cumplan los requisitos que se indican en la convocatoria.

– *Plazo:* Desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos hasta el 30 de noviembre de 2018.

– *Cuantía:* Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 4200.47900 del presupuesto del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el ejercicio 2018, que tiene un crédito disponible de 60.000 euros. La cuantía de la subvención será de 15.000 euros por beneficiario, previa justificación del cumplimiento de todos los requisitos y condiciones estipulados en la convocatoria.

– *Otras cuestiones:* Las bases completas de la convocatoria se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros http://www.espinosadelosmonteros.es y estarán a disposición de los interesados en las oficinas administrativas municipales.

En Espinosa de los Monteros, a 17 de julio de 2018.

El Alcalde,
Javier Fernández-Gil Varona

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Junta de Villalba de Losa, a 5 de junio de 2018.

El Alcalde,
José Losa Orive

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Junta de Villalba de Losa, a 5 de junio de 2018.

El Alcalde,
José Losa Orive

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Jurisdicción de San Zadornil, a 5 de junio de 2018.

El Alcalde,
Lucio Bodega Salazar

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Jurisdicción de San Zadornil, a 5 de junio de 2018.

El Alcalde,
Lucio Bodega Salazar

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Nebreda, a 5 de junio de 2018.

El Alcalde,
Pedro Martín Barbero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Nebreda, a 5 de junio de 2018.

El Alcalde,
Pedro Martín Barbero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Mediante la presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 18 de junio de 2018, adoptó acuerdo aprobatorio de la denominación/cambio de denominación de las vías públicas y renumeración de inmuebles, del tenor literal siguiente:

«Vista la necesidad de este Ayuntamiento de prestar el servicio de revisión y actualización del callejero municipal: Renumeración y renombrado de las vías públicas de la zona urbana por los siguientes motivos: Necesidad de revisar y actualizar el callejero municipal tanto por el nombre de algunas de las calles que deben modificarse para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 52/2007, de 2 de diciembre.

Vista la propuesta de nuevas denominaciones formulada por el Sr. Alcalde.

En base pues al expediente tramitado, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, el Pleno, con el voto unánime de los Concejales presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar la documentación obrante en el expediente relativa a la denominación, rotulación y numeración de calles del núcleo urbano por los siguientes motivos:

– Modificación de la denominación de algunas de las calles del municipio, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, según el que "Las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura", procediéndose en consecuencia al cambio de denominación de las siguientes calles:

Denominación actual: C/ Calvo Sotelo.

Nueva denominación: C/ Albino Ortega.

Segundo. – Fijar anuncio de exposición pública a efectos de información pública y conocimiento de los vecinos en general, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios. Transcurrido el cual, se procederá a la efectividad y adquirirá carácter de definitivo el presente acuerdo.

Tercero. – Transcurrido el plazo de exposición pública, notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las entidades, empresas y organismos que puedan resultar afectados (INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro…)».

Se procede mediante el presente anuncio a la notificación a los interesados de la apertura de periodo de información pública por término de veinte días, desde la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación, en su caso, de las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

En Palacios de Riopisuerga, a 16 de julio de 2018.

El Alcalde,
Rodrigo Rodríguez Ortega

C.V.E.: BOPBUR-2018-04162

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en este municipio de Sargentes de la Lora, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto la derivada de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para dicho cargo en el Ayuntamiento de Sargentes de la Lora, a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Sargentes de la Lora, a 17 de julio de 2018.

El Alcalde,
Carlos Gallo Sarabia

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 143 lunes, 30 de julio de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-04269
280,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2018, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble vivienda sita en travesía Palomares, n.º 9 en la localidad de Sasamón mediante procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación el precio más alto y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante de la plataforma de contratos del sector público, por plazo de quince días naturales el anuncio de licitación del contrato de enajenación de la vivienda sita en travesía Palomares, n.º 9 en la localidad de Sasamón, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Sasamón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 7/2018.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Venta de vivienda calificada de bien patrimonial sita en catastro travesía Palomares, n.º 9 en la localidad de Sasamón.

– Linderos:

- Norte, parcela catastral 4266419VM1946N0001MF.

- Sur, calle Castrojeriz.

- Este, parcela catastral 4266424VM1946N0001KF.

- Oeste, calle Melgar, hoy travesía Palomares.

– Superficie de la parcela 257 m^2, construida 70 m^2 en planta, constando de planta baja más una planta más sótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad y en el inventario de bienes.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – Presupuesto base de licitación:

Importe total: 69.975,00 euros.

5. – Garantía provisional: 3.498,75 euros.

6. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Sasamón.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

c) Localidad y código postal: 09123, Sasamón.

d) Teléfono: 947 37 00 12.

e) Telefax: 947 37 05 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. – Requisitos específicos del contratista: Ninguno.

8. – Criterios de valoración de las ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

9. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación:

Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

b) Documentación a presentar:

Sobre A) documentación administrativa: a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación, b) Una declaración responsable de no estar incursa en la prohibición de contratar, y c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 3.498,75 euros.

Sobre B) oferta económica.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: En las oficinas del Ayuntamiento de Sasamón y los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.ª Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3.ª Localidad y código postal: Sasamón, 09123.

10. – Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Sasamón.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad: Sasamón.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13 horas procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

11. – Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: Plataforma de contratos del sector público.

En Sasamón, a 23 de julio de 2018.

El Alcalde,
José Ortega Rodríguez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Solarana, a 5 de junio de 2018.

La Alcaldesa,
Rosa Peñamedrano Carcedo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Solarana, a 5 de junio de 2018.

La Alcaldesa,
Rosa I. Peñamedrano Carcedo

C.V.E.: BOPBUR-2018-04126

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Exposición pública de la cuenta general del ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tejada, a 5 de junio de 2018.

El Alcalde,
Jorge Páramo Martín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Por este Ayuntamiento, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Tejada, a 5 de junio de 2018.

El Alcalde,
Jorge Páramo Martín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Valle de las Navas.

Hace saber: Que en este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2018, se aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio 2018 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo notificarse previamente a este Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones ni sugerencias se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio 2018, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	211.000,00
2.	Impuestos indirectos	18.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	75.900,00
4.	Transferencias corrientes	83.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	60.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	145.000,00
	Total estado de ingresos	592.900,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	85.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	158.900,00
4.	Transferencias corrientes	72.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	277.000,00
	Total estado de gastos	592.900,00

En Rioseras, a 4 de julio de 2018.

La Alcaldesa,
Purificación Fernández Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Villaescusa la Sombría, a 16 de julio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Alberto Francés Conde

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018 para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaverde Mogina para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villaverde Mogina, a 3 de julio de 2018.

El Alcalde,
Miguel Ángel Villaquirán Díez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE SAN ZADORNIL

Por esta entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Arroyo de San Zadornil, a 5 de junio de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
María Bartolomé Valle

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE SAN ZADORNIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Entidad procederá a emitir un nuevo informe.

En Arroyo de San Zadornil, a 5 de junio de 2018.

La Alcaldesa Pedánea,
María Bartolomé Valle

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYUELO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arroyuelo para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.936,00 euros y el estado de ingresos a 19.936,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arroyuelo, a 9 de julio de 2018.

El Presidente,
David Angulo Salvador

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYUELO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arroyuelo, a 13 de julio de 2018.

El Presidente,
David Angulo Salvador

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BERBERANA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Entidad procederá a emitir un nuevo informe.

En Berberana, a 5 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Ramírez Robredo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BERBERANA

Por esta entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Berberana, a 5 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Ramírez Robredo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Calzada de Losa, a 18 de julio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Villamor Velarde

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Quintanilla del Monte en Juarros, a 16 de julio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Francés Conde

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE SAN ZADORNIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Entidad procederá a emitir un nuevo informe.

En San Millán de San Zadornil, a 5 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Eguíluz Alarcón

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE SAN ZADORNIL

Por esta entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En San Millán de San Zadornil, a 5 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Eguíluz Alarcón

C.V.E.: BOPBUR-2018-04154

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOLANA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Villaescusa la Solana, a 16 de julio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Fernando Martínez Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Villaescusa la Sombría, a 16 de julio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Sáez Colina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBA DE LOSA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Entidad procederá a emitir un nuevo informe.

En Villalba de Losa, a 5 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Losa Orive

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBA DE LOSA

Por esta entidad, y en sesión plenaria, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados, según el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones ante esta Junta Administrativa, por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo.

En Villalba de Losa, a 5 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Losa Orive